



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 47.001.3153.001.2020.00150.00

Santa Marta, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, WILLIAM MANCO DÁVILA y BERTA MARINA PIÑERES VERGARA, instauran ACCION DE TUTELA en contra de JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

No obstante, esta funcionaria observa que a pesar de que el escrito de tutela es presentado por apoderado, no fue allegado el poder otorgado por los accionantes, aunque este y otros documentos fueron relacionados como pruebas, que no se adjuntaron.

Así las cosas, esta agencia judicial concede a la parte accionante el término de dos (2) días a fin de que solucione la falencia previamente señalada so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza